



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2.022)**

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA  
Radicación: 08758-3112-001-2022-00387-00  
Accionante: COOMULTIREYES - ELECTROREYES  
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

**I. OBJETO DE DECISION**

El señor OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, en nombre propio y calidad de apoderado de COOMULTIREYES - ELECTROREYES, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental a petición y debido proceso, la cual reúne los requisitos legales, por lo que se procederá avocar el conocimiento de la misma.

Ahora bien, revisados los hechos tenemos que se trata de un proceso donde funge como demandante COOMULTIREYES - ELECTROREYES, siendo las directamente afectadas con el no tramite de endiligado, sin que se observe en los anexos el poder en favor otorgado al doctor OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, para presentar la acción de tutela, no siendo extensible el poder otorgado al interior del proceso que se sigue en el Juzgado accionado.

Así las cosas, se requiere al apoderado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, aporte el poder otorgado para iniciar tramite de tutela.

Finalmente, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora, resulta necesaria la vinculación de las partes que conforman los procesos sobre los cuales recae la solicitud de conversión de títulos, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela:

- Proceso Ejecutivo Singular 2012-00737 en el que se encuentra como demandante BANCO DE BOGOTA Identificado con NIT. 860.002.964-4 y demandada RICARDO SERRANO CURIEL identificado con C.C. 72.0165.210 con rad. Interna 1438M-2-2016.
- Proceso Ejecutivo Singular 2012-00678 en el que se encuentra como demandante FREDDY DE LA ROSA BORRAS Identificado con CC No. 72.187.759 y demandada KAYID PALACIO URIANA identificado con C.C. 1.006.575.329 con rad. Interna 2812M--22016.

- Proceso Ejecutivo Singular 20120-00584 en el que se encuentra como demandante ELECTROREYES LTDA Identificado con Nit. 800.185.496-5 y demandada ARMANDO MERCADO CABRERA identificado con C.C. 72.143.854 con rad. Interna 4228M-2-2016.
- Proceso Ejecutivo Singular 2012-00096 en el que se encuentra como demandante COOMULTIREYES Identificado con Nit. 802.015.419-7 y demandada MARIA TERESA JIMENEZ DE RIVALDO identificado con C.C. 36.259.649 con rad. Interna 1570M-2-2016.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, en nombre propio y calidad de apoderado de COOMULTIREYES – ELECTROREYES, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLCO.

**SEGUNDO:** Ordenar la vinculación de BANCO DE BOGOTA, RICARDO SERRANO CURIEL, FREDDY DE LA ROSA BORRAS, KAYID PALACIO URIANA, ARMANDO MERCADO CABRERA y MARIA TERESA JIMENEZ DE RIVALDO

**TERCERO:** OTORGASE al **accionado y vinculados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

**CUARTO:** REQUERIR al doctor OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, para que aporte poder para iniciar tramite de tutela, en representación de COOMULTIREYES – ELECTROREYES.

**QUINTO:** Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482aaa456430e10ca8a33616daa5a4eb380774d5cb0775349b219953d96ae9d3**

Documento generado en 04/08/2022 08:34:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**